



Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración
del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Puebla I Finanzas, adscrita a la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente dependiente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de estudios normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

NOT-EST-F

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 14 de noviembre de 2018

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Nombre, denominación o razón social:

José Gerardo Escutia Reina.

Autoridad Emisora:

Secretaría de Finanzas y Administración, Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas.

Documento

Oficio

De fecha:

31 de octubre de 2018.

Crédito u Oficio:

SFA-SI-CGENyASF- DI-SOAC-or0-142/2018

Esta Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13 primero y segundo párrafos, 14 primer párrafo y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II, III, V y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, fracciones I y II, Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con la Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) , c) d), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134, primer párrafo, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17 fracción II, 27 y 35, fracciones IV, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción III, inciso q) y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; artículos 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1 y subnumerales 1.3. y 1.3.1., 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo y 25 primer párrafo fracciones II y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente y Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción I, numeral 2, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados el Oficio SFA-SI-CGENyASF- DI-SOAC-or0-142/2018 de fecha 31 de octubre de 2018.

Toda vez que el C. José Gerardo Escutia Reina, se encuentra en alguna de las hipótesis normativas previstas en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:**
III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código. ”



Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración
del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Puebla I Finanzas, adscrita a la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente dependiente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de estudios normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

NOT-EST-F

En razón de lo anterior se acredita que el C. José Gerardo Escutia Reinah, no es localizable en el domicilio manifestado.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los CC. Virginia Micaela Tecalco Sedas y Oscar Jacob Blanco Galindo, notificadores(as)-ejecutores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, Notificadora que a la letra dice:

Constituida en el domicilio de Rio Balsas No. 5304, de a colonia Jardines de San Manuel, cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así corresponder a la nomenclatura oficial y tratarse de un edificio de tres niveles con fachada en granito de color marrón y vidrios ahumados, tres zaguanes de aluminio de color café y puerta de acceso del mismo material y color, interfon, presiono en diferentes ocasiones el timbre del interfon marcando con el número 2, pero nadie contesta mi llamado; acto seguido presiono el timbre marcado con el número 3 y me responde una voz masculina, quien no me da su nombre pero me indica que el C. José Gerardo Escutia Reinah, efectivamente ocupa el interior 2, pero no tiene un horario para estar en el domicilio y él no está autorizado a recibir documento alguno, cabe mencionar que también visite el mismo domicilio el día 5 de noviembre a la 17:10 hrs. y tampoco encontré a ninguna persona en el domicilio, por este motivo no me es posible llevar a cabo la diligencia del oficio SFA-SI-CGENyASF-DI-SOAC-or0-142/2018.(sic)

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Oscar Jacob Blanco Galindo, Notificadora que a la letra dice:

Constituido en Rio Balsas No. Ext 5304 de la Colonia Jardines de San Manuel, en búsqueda del C. José Gerardo Escutia Reinah, teniendo a la vista el interfon del inmueble de tres niveles con portón gris procedo a tocar el timbre del interfon marcado con el numero 2 pero nadie atiende a mi llamado después de tocar los otros interiores nadie atiende a mi llamado por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia.(sic)

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados, el Oficio SFA-SI-CGENyASF- DI-SOAC-or0-142/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, fijándose el día 15 de noviembre de 2018, llevándose a cabo los días 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 03, 04, 05, 06, 07 y 10 de diciembre de 2018, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Pue., que para tales efectos tiene esta Autoridad fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimó sexto día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 11 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, en su carácter de Notificador(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. CUMPLASE.

ATENTAMENTE

El Jefe de la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas
de la Secretaría de Finanzas y
Administración del Gobierno del Estado de Puebla

C.P. José Alberto González Ramírez.



C. José Gerardo Escutia Reinah.

RFC: EURG8208198S6.

Rio Balsas No. Ext 5304 Int. 2

Col. Jardines de San Manuel, C.P. 72570.

Puebla, Pue.

P R E S E N T E.

En atención a su escrito de fecha 04 de septiembre de 2018, recibido en la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente de Puebla I Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "De la manera más atenta, se revise mi situación actual conforme a las multas establecidas y que por dicho motivo no se me ha podido expedir la constancia de no adeudo a proveedores y prestadores de servicio del estado de puebla"

Sobre el particular y de conformidad con fundamento se impone(n) muta(s) por la(s) declaración(es) no presentada(s) y se le requiere la presentación de la(s) declaración(es) omitida (s), con fundamento en los artículos 1. tercer párrafo, 6, apartado a, fracción II, 14, segundo párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10 y 13 párrafos primero y segundo, 14 párrafo primero y 15 párrafo primero de la ley de Coordinación Fiscal, vigente; cláusula primera del convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979; cláusulas primera, segunda fracciones I, II, III, y VI inciso a), tercera cuarta párrafos primero, segundo y cuarto, octava fracción i incisos a) c) y d) y II inciso a), decima fracción I, decima quinta fracciones I inciso a), b), y c) II, III incisos a), b), c), d), y e) del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, publicado en el diario oficial de la federación el 17 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del Estado de Puebla el 6 de agosto de 2015; en relación con los artículos 10,12,13,20 párrafo decimo 38, 41 fracción I, 63 párrafo primero y tercero 134, fracción I y 137 del código fiscal de la federación vigente ;7 y 92 del reglamento del código en comento ; 1,5,7,8,31 y 83 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Puebla, vigente y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, párrafos primero y segundo 3,14 párrafo primero 17 fracción II, 19,17,y 35 fracciones IV, VII, IX y XXIX de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente;13 fracción III inciso q) y ante penúltimo párrafo fiscal del estado de puebla; 1 3 primer párrafo, 4 fracción iv inciso c numeral 3.1., cinco párrafo cuarto, seis, primer párrafo 23 bis fracciones 1,2,4 y 30 del reglamento interior de la secretaría de finanzas y administración, vigente; apartado a, ordinales primero y segundo; apartado b ordinales tercero y cuarto fracción dos numeral uno, de la acuerdo que define y da a conocer la circunión territorial de las oficinas recaudadoras y asistencia al contribuyente; de las oficinas registrales y de las delegaciones catastrales del estado, publicado en el periódico oficial del estado de puebla el 29 de abril del 2016; y toda vez que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes; usted tiene la obligación de presentar la (s) declaración (es) requerida (s) y como consecuencia de la revisión efectuada a los archivos y base de datos que obra en esta Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla así como de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, se detectó el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente; razón por la cual esta autoridad fiscal procede a lo siguiente:

Deberá atender los presentes requerimientos dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha que surta efecto la notificación del mismo, en la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente perteneciente a la suscripción de sus domicilio o en su caso en cualquier otra, la presentación de las declaraciones será a través de los medios electrónicos previamente autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.

En el análisis a su promoción, y de la consulta al sistema de requerimientos federales coordinados a nombre del C. José Gerardo Escutia Reinah, se observa lo siguiente:



SECRETARIA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
C.P. José Alberto González Ramírez
Jefe de Oficina Recaudadora y de Asistencia al
Contribuyente de Puebla I, Finanzas

Página 2 de 2

OFICIO SFA-SI-CGENyASF-DI-SOAC-or0-142/2018

Que derivado de una revisión a la base de datos se observa los requerimientos **4044907** el cual le solicita las declaraciones ante el SAT, del periodo Mayo 2016, multa declaración de pago definitivo mensual del I.V.A, multa deceleración provisional mensual de I.S.R. persona física actividad empresarial con fecha de notificación personal el día 19/07/2016, **4189868** multa por requerimiento vencido del mes de Mayo de 2016, con fecha de notificación personal el día 06/03/2017, **4137592** periodo Junio 2016, multa declaración de pago definitivo mensual del I.V.A, multa deceleración provisional mensual de I.S.R. persona física actividad empresarial con fecha de notificación personal el día 15/08/2016, **4190212** multa por requerimiento vencido del mes de Junio de 2016, con fecha de notificación personal el día 11/01/2017, y **4154075** periodo Julio 2016, multa declaración de pago definitivo mensual del I.V.A, multa deceleración provisional mensual de I.S.R. persona física actividad empresarial con fecha de notificación personal el día 07/09/2016.

No omito señalar que ante esta autoridad y contra este acto administrativo la interposición del recurso de revocación es optativa en el término de treinta días hábiles siguientes a la fecha que surja efecto a la notificación del presente conforme establecen los artículos 120 y 121 segundo párrafo de la federación, vigente en concordancia con la regla número 2.18.1 de la resolución miscelánea fiscal para 2015 publicada en el diario oficial de la federación antes de acudir al tribunal federal de justicia fiscal y administrativa en cuyo plazo será de 15 días hábiles siguientes aquel de que surta efecto el presente oficio en términos de lo señalado en los artículos 58-2 fracción dos y su último párrafo de la ley federal de procedimientos contenciosos y administrativos vigentes en relación con el artículo 23 de la ley federal de los derechos del contribuyente, vigente.

A T E N T A M E N T E

C.c.p. Lic. Emilio del Valle Rodríguez.- Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Esmeralda Santiago Gil.- Subdirectora de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.- Mismo Fin.

JAGRP/ANA

11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla / (222) 229-70-71 / sfa.puebla.gob.mx